

Reseña: Medios de comunicación, mensajes y derecho a la información.

María Celia Forneas¹

La Universidad es un lugar donde se cuentan y se viven muchas historias, algunas “para no dormir” y otras ejemplarizantes como la que voy a relatarles. Un grupo de profesores de Derecho de la Información, *gratis et amore*, investigan y escriben el fruto de sus investigaciones en una revista digital <http://www.derecom.com>. Luego, reúnen los textos en un libro que bajo el título de *Medios de comunicación, mensajes y derecho a la información (Temas de Derecho de la Información con ejercicios para Tutorías Bolonia)* y la Editorial Colex lo publica con un prólogo del catedrático de Derecho Constitucional, Teodoro González Ballesteros, director de la Sección Departamental de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

Medios de comunicación, mensajes y derecho a la información (Temas de Derecho a la Información con ejercicios para Tutoría Bolonia, Editorial Colex, Madrid, 2011, 255 páginas, es un libro útil para estudiantes de Periodismo y para cualquier persona que se interese por el mundo del Derecho.

En palabras de su prologuista, el catedrático de Derecho Constitucional Teodoro González Ballesteros: <<Esta obra que ahora se presenta de la mano de COLEX reúne las aportaciones intelectuales de varias generaciones *iusinformativistas*; unos, investigadores, dando los últimos pasos antes de doctorarse; otros, docentes e investigadores, robusteciendo su trayectoria científica. Unos maduros ya, otros, en los albores de su trayectoria docente. Con ellos, apoyándoles, material y espiritualmente, dos generaciones más de docentes e investigadores, hechas aquí, en España, en la Universidad Complutense>>.

El texto está dividido en tres partes: Historia y Teoría del Derecho a la Información, Derecho de los Mensajes y Derecho de los Medios de Comunicación. Tiene nueve capítulos:

1. De Cádiz a las Américas. 1812-1830; la influencia de la constitucionalización española, en 1812, de la libertad de expresión en las constituciones iberoamericanas coetáneas (María Pilar Cousido González, Universidad Complutense de Madrid). Ejercicios Bolonia sobre la regulación positiva y comparada del derecho a la información.
2. La problemática interpretación del párrafo 1º del artículo 20 de la Constitución Española (Manuel Sánchez de Diego Fernández de la Riva. Universidad Complutense de Madrid) Ejercicios Bolonia sobre la Interpretación del derecho a la información.

¹María Celia Forneas es doctora en Ciencias de la Información y fue profesora del Departamento de Periodismo I en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. Correo electrónico: forneas1@hotmail.com

3. El neoconstitucionalismo y las libertades informativas. (María Pilar Cousido González) Ejercicios Bolonia sobre la interpretación del derecho a la información.
4. Consideraciones sobre la verdad de la información (Manuel de Santiago Freda. Universidad Complutense de Madrid) Ejercicios Bolonia sobre la verdad informativa.
5. El valor del testimonio y el testimonio del valor: La pasión según Trelew de Tomás Eloy Martínez (Juan Pablo Neyret. Pennsylvania State University) Ejercicios Bolonia sobre el testimonio periodístico como factor de verdad en la noticia.
6. Cómo proteger el derecho a la propia imagen de los menores en televisión. (María Isabel Serrano Maíllo. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Universidad Complutense de Madrid) Ejercicios sobre el derecho a la propia imagen del menor en televisión.
7. El dilema del “discurso del odio” en el debate democrático. Aproximaciones jurisprudenciales (María Estrella Gutiérrez David, Gema Alcolea Díaz. Universidad Carlos III de Madrid y CES Felipe II-UCM) Ejercicios Bolonia sobre propaganda y derecho a la información.
8. El derecho a la información en el ámbito sanitario (Carolina del Valle Montoya Santiago. Universidad Complutense de Madrid) Ejercicios Bolonia sobre el derecho a la información e historia clínica.
9. La reforma de la televisión pública autonómica en el nuevo marco legal audiovisual (Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual (Ana Azurmendi, Universidad de Navarra; Nereida López, Universidad de Valladolid; Juan Luis Manfredi, IE University, Segovia) Ejercicios Bolonia sobre la regulación de la televisión pública autonómica.

El sentido de una obra como ésta es facilitar a los estudiantes de licenciatura la comprensión de la materia Derecho a la Información y aquellas relacionadas con base en el estudio de sus temas fundamentales y en la realización de ejercicios prácticos.

Los temas que se presentan han sido escogidos por su actualidad y relevancia *iusinformativa*. Por ejemplo, la reflexión histórica sobre los antecedentes constitucionales del actual derecho a la información sugiere que el desarrollo hispanoamericano de la libertad de expresión encuentra un punto de partida en la Constitución de Cádiz de 1812, constitución que está a punto de cumplir doscientos años.

En cuanto al artículo 20 de la Constitución Española, es importante recordar que la función especializada de los periodistas incide de forma directa en el establecimiento de una “comunicación pública libre”. Las empresas informativas y, por ende, los profesionales de la información ejercen una extraordinaria influencia en los ciudadanos. Es tradicional la referencia a los mismos como “el cuarto poder” que se suma a los poderes ejecutivo, judicial y legislativo del Estado.

En el terreno del neoconstitucionalismo y las libertades informativas, hay que señalar que el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, ha sido y es valorado como un acierto por la mayoría. La aparición, en el siglo XX, de la expresión “derecho a la información” y la descripción e identificación de su contenido en el artículo de referencia fue la ocasión que permitió introducir coherencia en el conjunto, aparentemente asistemático, de normas dispersas que, en cualquier ordenamiento jurídico evolucionado, han regulado durante siglos, los fenómenos informativos y los ha dotado de las situaciones y relaciones jurídico-informativas y sus diversos elementos, como se

encargaría de subrayar el propio Desantes Guanter (1977) en *Fundamentos del Derecho a la Información*.

Por lo que respecta a la verdad informativa, la búsqueda de la verdad ha sido siempre una tarea de la filosofía. De acuerdo con Kant, “la búsqueda de la verdad es un esfuerzo válido de la filosofía que no se debe abandonar” (p.92) Así pues, la información errónea, incompleta, de fuentes limitadas o no actualizadas, no deja de ser información, pero sin duda no se trata de la información a la que tienen derecho la sociedad en general y las personas en particular, aquella que les sirve para tomar decisiones vitales y participar de los asuntos colectivos. Esa información que, en sí misma, constituye un derecho de primer orden, es la que debe ser verdadera, pues de no serlo se obstaculiza gravemente una libertad que incide en la vida pública y privada del ciudadano. Dada la dificultad de juridificar la verdad informativa o la objetividad periodística, distintos órdenes normativos acuden al término **veracidad**. El artículo 20.1.d) de la Constitución Española consagra el derecho fundamental a comunicar libremente información veraz por cualquier medio de difusión.

Puede decirse que el derecho a la propia imagen es el poder que tienen las personas para, por un lado, reproducir su imagen y, por otro, negarse a que la presentación física de su persona sea utilizada por terceros sin su consentimiento. Esto sirve tanto para el menor como para el mayor de edad.

La recomendación N° R(97)20 sobre el discurso del odio, promulgada en el ámbito del Consejo de Europa, define este discurso como aquel que “cubre todas las formas de expresión que extienden, incitan promueve o justifican el odio racial, la xenofobia el antisemitismo o cualquier otra forma de odio basada en la intolerancia” Por otra parte, el artículo 20.1.a) CE reconoce y protege el derecho a “expresar y difundir libremente, ideas y opiniones mediante la palabra, por escrito o cualquier otro medio de reproducción” Se trata, pues, de cómo congraciar ambos términos.

Podemos decir que la transparencia informativa en el ámbito sanitario se ha consolidado entre los protagonistas principales de la relación asistencial. Podemos decir también que la actualidad informativa sobre las televisiones autonómicas sitúa a los operadores públicos en el ojo del huracán y que, en la actualidad, se ha planteado la necesidad de abrir un debate sobre su futuro. Estas cuestiones son analizadas en los capítulos VIII y IX del libro que recomendamos.

Por último, la masacre de Trelew con su final abierto suscita una reflexión que por sí sola pone en valor la lectura de este libro.

Cousido González, M. P. y De Santiago Freda, M. (coords.) (2011). *Medios de comunicación, mensajes y derecho a la información. Temas de Derecho de la Información con ejercicios para Tutorías Bolonia*. Madrid: Colex. 255 pp.
ISBN: 978-84-8342-315-8.